



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 9487 Orden de 7 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. 27860
- 9488 Resolución provisional de 1 de julio de 2014, del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda. 27888

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 9489 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud que fueron convocados por la anterior Resolución de 31/3/2014 (BORM de 26/4/2014). 27890

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Dos de Cáceres

- 9490 Despido objetivo individual 213/2014. 27894

#### De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

- 9491 Reclamación de cantidad 609/2014. 27899

### IV. Administración Local

#### Cieza

- 9492 Aprobación definitiva de la modificación n.º 6 del PGMO, "Reordenación de volúmenes del APE-17". 27900

#### Las Torres de Cotillas

- 9493 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas. 27901

BORM



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**9487 Orden de 7 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo lo que supone un incremento en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo, oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM nº 85, de 12 de abril), se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria para su provisión por el procedimiento de libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo

**Primero.-** Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden.

**Segundo.-** Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de

Murcia, y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

### **Bases específicas**

#### **I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

##### **Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

- Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.
- Anexo I.2- Puestos abiertos a personal docente no universitario de esta Administración Regional.
- Anexo II- Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

- Anexo III.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.
- Anexo IV.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

#### **II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

##### **Base 2.ª- Participantes.**

2.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I y Anexo II de esta Orden.

2.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá solicitar los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir.

2.3.- El personal de otras administraciones públicas podrá concursar exclusivamente a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

##### **Base 3.ª- Requisitos de los participantes.**

3.1.- Podrán participar en este procedimiento aquellos funcionarios y personal laboral que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. Los funcionarios de la Administración Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrán participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, aquellos funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedarán excluidos de los mismos.

### III.- SOLICITUDES Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

#### **Base 4.<sup>a</sup>- Normas generales.**

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

#### **Base 5.<sup>a</sup>- Procedimiento de solicitud telemática.**

5.1.- Se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los participantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

5.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta

inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

5.3.- Los participantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet [www.carm.es](http://www.carm.es) (en el enlace [www.carm.es/libredesignación](http://www.carm.es/libredesignación)), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de provisión de puestos de libre designación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, <http://rica.carm.es/libredesignacion/>.

En el supuesto de estar en posesión de su certificado digital y no lograrse acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Régimen Interior de su Consejería u Organismo Autónomo.

5.4.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel nº 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la cumplimentación de la solicitud de manera telemática guiará al participante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá realizar peticiones de puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

5.5.- Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección Web indicada en el punto anterior.

5.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se registrarán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el participante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud

en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

5.7.- A los participantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado con la experiencia profesional que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.8.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de experiencia profesional correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los participantes que hagan uso de esta solicitud adjuntarán a la misma su currículum vitae y, en su caso, otros méritos que considere oportunos.

5.9.- De acuerdo con lo anterior, el órgano competente para expedir los certificados de experiencia profesional será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el solicitante.

En los supuestos siguientes la certificación se realizará por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.

5.10.- Los participantes deberán recoger inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su presentación, el Certificado de Experiencia Profesional en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

5.11.- Una vez expedido el certificado, el interesado dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor.

5.12.- El órgano expedidor del certificado, dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

**Base 6.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.**

6.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, en cualquiera de sus modalidades.

b) Al personal procedente de otras Administraciones Públicas.

6.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de Internet [www.carm.es](http://www.carm.es) en el enlace [www.carm.es/libredesignacion](http://www.carm.es/libredesignacion) o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/libredesignacion/>

6.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el procedimiento de provisión de libre designación, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

6.4.- El personal de otras Administraciones Públicas o el personal que presente su solicitud de participación al procedimiento convocado en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia comunicará dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, mediante fax al nº 968/362211, copia de su solicitud debidamente registrada.

6.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios al que se refiere la letra a.1) del apartado primero de esta Base, deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo V, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura en el Anexo VI que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado noveno de la Base anterior.

6.6.- El resto del personal al que hacen referencia las letras a), apartados 2, 3 y 4, y b) de esta Base deberán presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VII, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura como Anexo VIII que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

6.7.- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en las certificaciones a presentar de acuerdo con el apartado anterior,

deberá hacerse constar el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia de su Administración de origen así como las funciones y titulación que da acceso al mismo.

Asimismo, si estos funcionarios de otras Administraciones se encontrasen desempeñando puestos de trabajo en comisión de servicios en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional, a la certificación anterior unirán otra certificación por los méritos o el trabajo desarrollado en esta Administración. Esta última certificación comprenderá tales períodos y será efectuada por los jefes de servicio o unidad con competencia en materia de personal de la Consejería u Organismo en que se desarrolle la comisión de servicios.

6.8.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar, al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base, dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VI.

6.9.- La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

6.10.- Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados, además del certificado de experiencia profesional mencionado en las bases anteriores, se presentará inexcusablemente currículum vitae, que se adjuntará a la solicitud.

En el supuesto de que la solicitud de participación se realice telemáticamente, el solicitante anejará a la solicitud el fichero con el currículum vitae, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IX de esta Orden.

6.11.- El participante durante el plazo de presentación de solicitudes, podrá adjuntar los méritos que considere oportunos en relación con los puestos solicitados.

6.12.- Los participantes que no presenten junto a la solicitud el Certificado de Experiencia Profesional, y/o el Currículum Vitae, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, serán excluidos del presente procedimiento de provisión.

#### **Base 7.<sup>a</sup>- Renuncias**

7.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

7.2.- Las renunciaciones se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.3.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo X.

#### IV.- INFORMES Y PROPUESTAS PREVIAS AL NOMBRAMIENTO.

##### **Base 8.<sup>a</sup>- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.**

8.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

8.2 A estos efectos anteriores, por el titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado, se emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

8.3 Una vez formulado el anterior informe, el titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

8.4 La anterior propuesta deberá ser remitida al titular de la Consejería competente en materia de función pública en el plazo de 15 días.

#### V.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

##### **Base 9.<sup>a</sup>- Resolución del procedimiento.**

9.1.- El órgano convocante resolverá los procedimientos de libre designación convocados, en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes. El mes de agosto se considera inhábil a estos efectos.

9.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

##### **Base 10.<sup>a</sup>- Ceses y tomas de posesión**

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

##### **Base 11.<sup>a</sup>- Disponibilidad de modelos.**

11.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción de los Anexo I y II, se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página [www.carm.es](http://www.carm.es), a través del enlace [www.carm.es/libredesignación](http://www.carm.es/libredesignación) o, directamente en el Portal en materia de Libre Designación en la Intranet de la CARM en el enlace: <http://rica.carm.es/libredesignación/> en el apartado "Modelos".

**Base 12.<sup>a</sup>- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.**

12.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que intervengan en la tramitación del presente procedimiento de provisión, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del mismo.

12.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

12.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

**Base 13.<sup>a</sup>- Personal con discapacidad.**

13.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

13.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

**Tercero.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Murcia, a 7 de julio de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda,  
Francisco Martínez Asensio.

## A N E X O I.1

(PUESTOS ABIERTOS A PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO, EN SU CASO, DE ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL)

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA Y EMPLEO

**CEN. DESTINO:** 30110 - S.G. PRESIDENCIA Y EMPLEO

**CENTRO DIRECTIVO:** SECRETARIA GRAL. DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00007	VICESECRETARIO	30	F	24.248,84	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
JS00204	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	F	20.037,22	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.
S500032	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	7.905,94	N	L	C2	DGX00		E		
S600026	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	8.089,06	N	L	C2	DGX00		E		

**CONSEJERIA:** SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**CEN. DESTINO:** 30701 - S.G. SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

**CENTRO DIRECTIVO:** SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00009	VICESECRETARIO	30	F	24.248,84	S	L	A1	AGX00		E		R.N.



**CONSEJERIA:** SANIDAD Y POLITICA SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. ATENCION CIUDADANO Y DROGODEPENDENC

**CEN. DESTINO:** 30721 - D.G. ATENCION CIUDADANO Y DROGODEPEND.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC. CIUDADANO E INSP.SANIT.	30	F	23.598,26	S	L	A1	AFS48		E		R.N.
JS00316	JEFE DE SERVICIO INSPECCION DE PRESTAC.ASISTEN.	28	F	15.668,66	S	L	A1	AFS47 AFS48		E		R.N.
JS00317	JEFE DE SERVICIO INCAPAC.TEMPORAL Y SALUD LABOR	28	F	15.668,66	S	L	A1	AFS48		E		R.N.

**CONSEJERIA:** ECONOMÍA Y HACIENDA  
**CENTRO DIRECTIVO:** SECRETARIA GENERAL

**CEN. DESTINO:** 30201 - S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00013	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	F	20.037,22	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.

**CONSEJERIA:** ECONOMÍA Y HACIENDA  
**CENTRO DIRECTIVO:** INTERVENCION GENERAL

**CEN. DESTINO:** 30230 - INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IV00014	INTERVENTOR DELEGADO	29	F	21.639,94	N	L	A1	AIA00		E		R.N.



**CONSEJERIA:** ECONOMÍA Y HACIENDA

**CEN. DESTINO:** 30260 - D.G. PATRIM, INFORMAT. Y TELECOM.(INFANTE)

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. PATRIMONIO, INFORMATICA Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00032	DIRECTOR/A CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

**CONSEJERIA:** ECONOMÍA Y HACIENDA

**CEN. DESTINO:** 30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300060	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	7.789,74	N	L	C2	DGX00		E		

**CONSEJERIA:** FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

**CEN. DESTINO:** 30301 - S.G. FOMENTO, OBRAS PUBL. Y ORD.TERRIT.

**CENTRO DIRECTIVO:** SECRET.GRAL.FOMENTO,OBRAS PUBL.Y ORD.TER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00004	VICESECRETARIO	30	F	24.248,84	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
JS00091	JEFE DE SERVICIO CONTRATACION	28	F	20.037,22	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
S500008	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	7.905,94	N	L	C2	DGX00		E		
S600005	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	8.089,06	N	L	C2	DGX00		E		

**CONSEJERIA:** EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**CEN. DESTINO:** 30401 - S.G. EDUCACION,CULTURA Y UNIVERSIDADES

**CENTRO DIRECTIVO:** SECRET.GRAL.EDUCACION, CULTURA Y UNIVER.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
AE00005	VICESECRETARIO	30	F	24.248,84	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
A400056	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**CEN. DESTINO:** 30560 - INSTITUTO DE TURISMO

**CENTRO DIRECTIVO:** INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400038	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

**CONSEJERIA:** INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION

**CEN. DESTINO:** 30501 - S.G. INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVAC

**CENTRO DIRECTIVO:** SECRET.GRAL.INDUST.,TURISMO,EMPR.E INNOV

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100018	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	16	F	7.490,84	N	L	C2	DGX00		E		
S600042	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	8.089,06	N	L	C2	DGX00		E		



**CONSEJERIA:** INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE INVESTIGACION E INNOVACION

**CEN. DESTINO:** 30551 - D.G. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300015	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	7.789,74	N	L	C2	DGX00		E		

**CONSEJERIA:** AGRICULTURA Y AGUA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**CEN. DESTINO:** 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DV00020	DIRECTOR/A CIFEA. JUMILLA	25	F	16.468,48	S	L	A2	BFT02		E		C.V.

**CONSEJERIA:** AGRICULTURA Y AGUA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

**CEN. DESTINO:** 30610 - D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00029	JEFE DE SERVICIO INDUSTRIAS Y PROMOC.AGROALIM.	28	F	20.092,24	S	L	A1	AFT02		E		C.V./R.N.



**CONSEJERIA:** AGRICULTURA Y AGUA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE GANADERIA Y PESCA

**CEN. DESTINO:** 30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT00031	DIRECTOR LABORAT.AGROAL.Y DE SANID.ANIM	28	F	16.720,06	S	L	A1	AF000		E		C.V./R.N.

**CONSEJERIA:** AGRICULTURA Y AGUA  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G.DE MEDIO AMBIENTE

**CEN. DESTINO:** 30850 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400053	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

**CONSEJERIA:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  
**CENTRO DIRECTIVO:** DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

**CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400087	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT01		E		R.N.

## A N E X O I.2

### (PUESTOS ABIERTOS A PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, DE ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL)

**CONSEJERIA:** EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE FORMACION PROFESIONAL

**CEN. DESTINO:** 30465 - D.G. DE FORMACION PROFESIONAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00023	SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

**CONSEJERIA:** EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

**CEN. DESTINO:** 30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00026	SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O II

### (PUESTOS ABIERTOS A LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30240 - D.G. PATRIMONIO, INFORMAT. Y TELECOMUNICACIONES

CENTRO DIRECTIVO: - D.G. PATRIMONIO, INFORMAT. Y TELECOMUNICACIONES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00176	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD	28	F	21.007,70	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

**A N E X O III**

GRUPO A LEY 30/1984		SUBGRUPO A1 LEY 7/2007	
CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES	CÓDIGO
SUPERIOR FACULTATIVO (AF000)	ESCALA TECNICA SUPERIOR (AFT00)	ARQUITECTURA	AFT01
		INGENIERIA AGRONOMA	AFT02
	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (AFS00)	INSPECTOR FARMACEUTICO	AFS47
		INSPECTOR MÉDICO	AFS48
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00
INTERVENTORES Y AUDITORES			AIA00

GRUPO B LEY 30/1984		SUBGRUPO A2 LEY 7/2007	
CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES	CÓDIGO
CUERPO TECNICO (BF000 / BFX00)	ESCALA ARQUITEC.TEC. E INGEN. TECNICOS (BFT00)	INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	BFT02

GRUPO D LEY 30/1984		SUBGRUPO C2 LEY 7/2007	
CUERPOS	OPCIONES		CÓDIGO
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			DGX00



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O IV

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
C.V.	Conducción de Vehículos.
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	TITULACIÓN
01106	LICENCIADO DERECHO



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

**A N E X O V**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

**PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**1 - Datos Personales**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**2 - Datos Profesionales del Solicitante**

Situación Administrativa \_\_\_\_\_

**3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia**

Convocatoria: Orden \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ BORM \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Lista Puestos de Trabajo:**

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O VI

### CERTIFICADO

#### CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha \_\_\_\_\_ (1).

#### I - Datos personales:

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

#### II - Méritos:

##### II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

##### II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

##### II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año	Duración		Carácter		Valoración Adicional		
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

##### II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

**II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera**

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base Específica \_\_\_ de la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

(<sup>1</sup>) Los datos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O VII

### SOLICITUD

#### PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

##### 1 - Datos Personales

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

##### 2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional
- C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS
- D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones
- E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia, en cualquiera de sus modalidades
- F Personal de otras Administraciones Públicas


##### 3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ BORM \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

##### Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el participante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O V I I I

### CERTIFICADO

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE ESPECIFICA 5.9.**

D. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Administración de procedencia: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha \_\_\_\_\_ (1).

#### I.- Datos personales:

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_

Grupo de pertenencia \_\_\_\_\_

Cuerpo, Escala u Opción \_\_\_\_\_

Titulación académica para acceso al Cuerpo (2) \_\_\_\_\_

Funciones del Cuerpo (2) \_\_\_\_\_

#### II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

#### III. - Méritos:

##### III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

##### III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)		Nivel	
--------------------------------	--	-------	--



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

### III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento <sup>(4)</sup>

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

### III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas <sup>(5)</sup>
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas <sup>(6)</sup>

### III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Duración del desempeño	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en Murcia a \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

<sup>(1)</sup> Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

<sup>(2)</sup> Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

<sup>(3)</sup> GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

<sup>(4)</sup> Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

<sup>(5)</sup> Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

<sup>(6)</sup> Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O I X

### CURRICULUM VITAE

#### I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

#### II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

#### III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

#### IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

#### V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

#### VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

#### VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

#### VIII.- PUBLICACIONES

#### IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios

## A N E X O X

### SOLICITUD

#### RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ N.R.R.P. \_\_\_\_\_  
Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_ Escalera \_\_\_\_ Km \_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Movil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

#### Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponiendo primero.

#### Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**9488 Resolución provisional de 1 de julio de 2014, del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.**

La Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Técnico Especialista, Opciones Agraria (CFX08), Delineación (CFX11), Electrónica (CFX19), Biblioteca (CFX22), Recaudación (CFX25), Automoción (CFX30), Animación Social y Cultural (CFX31), Imagen y Sonido (CFX33), Educación Física y Deporte (CFX35), Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37) y al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación (DFX31), de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 72, de 28/3/2014).

El artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes y resueltas por la Comisión de Selección, en su caso, las alegaciones formuladas, se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo expuesto públicamente la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas, en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública anteriormente mencionada, y de la Base General 38.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como con la Base Específica 21.ª de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

#### Resuelve

**Primero.**- Dictar la resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, una vez superada la puntuación mínima exigida en la Base Específica 17.ª, haya obtenido la mayor puntuación desglosando para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos, tanto generales como complementarios, tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en el Anexo que se acompaña a continuación, ordenado por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino de conformidad con la reorganización de la Administración Regional operada por el Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril.

Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

**Segundo.-** Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo siguiente, ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino.

Anexo II.- Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Tercero.-** De cara a la necesaria transparencia que ha de guiar los procedimientos de provisión de puestos se expondrá, en la página Web dedicada a los concursos de méritos, bien en Internet, a través del enlace [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/), o bien directamente en la Intranet de la Consejería de Economía y Hacienda en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>, en el apartado "Resolución del concurso", la relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la resolución provisional de este concurso por los méritos generales, cuyas puntuaciones ya han sido expuestas, más las puntuaciones por los méritos complementarios de cursos de formación y perfeccionamiento, experiencia en el área funcional y desempeño de funciones específicas de los puestos. Al respecto, el mencionado Anexo, tal y como establece la Base General 38.3, muestra las puntuaciones tenidas en cuenta por niveles de los puestos solicitados por los concursantes.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De la misma forma, tal Resolución podrá igualmente consultarse en la página web dedicada a los concursos de méritos, bien en Internet, a través del enlace [www.carm.es/concursodemeritos/](http://www.carm.es/concursodemeritos/), o bien directamente en la Intranet de la Consejería de Economía y Hacienda en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>.

**Quinto.-** Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Al respecto, de acuerdo con la Base 21.ª 4 de la Orden de Convocatoria, la sede de la presente Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las citadas reclamaciones con carácter preferente en el registro del citado órgano directivo, ubicado en la Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14 de Murcia (CP 30011).

El Presidente de la Comisión de Selección, Manuel Esparza Guerrero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**9489 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud que fueron convocados por la anterior Resolución de 31/3/2014 (BORM de 26/4/2014).**

1.º) Por Resolución de 31 de marzo de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 26/4/2014) se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21/12/2001).

2.º) La base específica 3.3 de la citada Resolución fijó en un mes el plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el pasado día 26 de mayo de 2014.

3.º) A su vez, la base específica 4.1 de la citada convocatoria dispone que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, aprobará mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

A la vista de lo expuesto.

#### Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos siguientes, la relación de admitidos y excluidos a los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud convocados por la Resolución de 31 de marzo de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud:

- Anexo I: (Relación de aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud, al haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición, mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

- Anexo II: (Relación de personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a las descritas en el apartado anterior, debe superar, para adquirir la condición de personal estatutario, el ejercicio previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

- Anexo III: (Relación de personal que resulta excluido del presente procedimiento, con indicación de la causa de exclusión).



2.º) Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Murcia, 1 de julio de 2014.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12/2/07, BORM de 22/3/07), el Director General de Recursos Humanos, Pedro Luis Zaragoza Vivo.



ANEXO I

FACULTATIVO NO SANITARIO/ANALISTA DE SISTEMAS

22950003M	ESCUDERO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO
-----------	----------------------------------

FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

34831260Z	GUZMAN AROCA, NURIA
-----------	---------------------

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

75384179T	GONZALEZ ZORRILLA, JUAN GERARDO
30421051D	MORENO VALERO, MANUEL ANGEL
74336600W	MARTINEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO
22463766b	JIMENEZ MESONERO, ANTONIO
43256129Y	GARCIA MARTINEZ, JULIAN

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/MEDICINA GENERAL

27442957R	BELMONTE GOMEZ, M <sup>a</sup> ANTONIA
07539759Z	BLAZQUEZ ABELLAN, ANA

FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA/PSICOLOGÍA

22464041X	RUIZ PERIAGO, BARTOLOME
-----------	-------------------------

DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERÍA

74356543G	GARCIA MEROÑO, JOSE
22997297B	ALPISTE ROBLES, FRANCISCO
22113694E	LOPEZ JOVER, JOSE CARMELO
29066627D	NAVARRO CANO, M <sup>a</sup> CARMEN
34808280B	RAMOS MONTIEL, M <sup>a</sup> CARMEN
22934589R	MARTIN GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO
22934626S	GOMEZ ZAPATA, PAULINO
22474665P	RODRIGUEZ MARTINEZ, M <sup>o</sup> PAZ

DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA/MATRONA

72569983S	HERRERO HOLGADO, M <sup>a</sup> TERESA
-----------	--

DIPLOMADO NO SANITARIO/ANALISTA DE APLICACIONES

34805345C	GAMBIN MARIN, MIGUEL ANGEL
-----------	----------------------------

TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO/ADMINISTRATIVO

27451131X	VICENTE HERNANDEZ, FUENSANTA
-----------	------------------------------

TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

34835647P	ALCAZAR COSTA, ALMUDENA
27465907C	PEDREÑO ALCAZAR, M <sup>a</sup> JOSE
34811927R	SANCHEZ MARTINEZ, M <sup>a</sup> ANGELES

**TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADO AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

27434776P	MELLADO MARTINEZ, ANTONIA
22928135S	ALCARAZ LOPEZ, MARIA DOLORES
74345640A	CARRASCO MOLINA, FUENSANTA
74320445Q	NICOLAS SANCHEZ, Mª ISABEL
22450350G	GRAO LAPEÑA, MANUELA
22983391C	GARCIA CABEZOS, JOSEFA
27439485W	MARTINEZ JUAREZ, IRENE

**PERSONAL DE SERVICIOS/AYUDANTE DE SERVICIOS: LIMPIADORA**

22905506J	MAYOR PARIS, JAIME
-----------	--------------------

**ANEXO II**

<b>TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADO AUXILIARES DE ENFERMERÍA</b>	
27446780Y	FERNANDEZ BERNAL, ANTONIA
<b>TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CONDUCTOR</b>	
22474189S	LUCAS GALLEGO, ANTONIO

**ANEXO III**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
22479801S	BERNABE ESPINOSA, MARIANO	2 y 4
22973256M	BOCOS RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	1
25954919V	CASTILLO MUÑOZ, SEBASTIAN	3
22969897g	CAZORLA CAZORLA, Mª ISABEL	4
74335040Y	CHICLANO CASTAÑO, JULIANA AMALIA	1
74335122L	GOMEZ VILLALBA, Mª AMOR HERMOSO	1
23253689E	MARTINEZ HERNANDEZ, NOELIA	1
27469212J	MARTINEZ LOPEZ, Mª TERESA	1
22974913Y	MARTINEZ SANCHEZ, Mª CARMEN	1
23228002A	MOYA ARNAO, EULALIA	1
22453892G	ORCAJADA RODRIGUEZ, JOSE	2
22934390D	PEREZ-CAMPOS MARTINEZ, Mª DEL CARMEN	1
29066273T	ZARAUZA FERNANDEZ, Mª LUCRECIA	1

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

<b>Motivo 1:</b>	NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE ESPECÍFICA 2ª DE LA CONVOCATORIA. EN CONCRETO, EL INTERESADO NO SE ENCONTRABA EN NINGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA: A) ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO EN ESTE ORGANISMO. B) TENER RESERVADO UN PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. C) HALLARSE EN UNA SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO CUANDO EL ÚLTIMO PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN CALIDAD DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA HUBIERA ESTADO UBICADO EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
<b>Motivo 2:</b>	NO FORMAR PARTE DE NINGUNA DE LAS CATEGORÍAS/OPCIONES EXISTENTES EN EL DECRETO 119/2002, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CONFIGURAN LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
<b>Motivo 3:</b>	HABER ACCEDIDO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2011 (ESTATUTARIZACIÓN)
<b>Motivo 4:</b>	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cáceres

**9490 Despido objetivo individual 213/2014.**

N.I.G.: 10037 44 4 2014 0000451

Despido Objetivo Individual 213/2014

Sobre Despido

Demandante: Raquel Cid Tello

Abogado: Alejandro Holgado Felipe

Demandado: Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L.

Doña Marina Vázquez Sánchez, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Cáceres, Juzgado de lo Social número Dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 213/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Cid Tello contra la empresa Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Cédula de citación**

**Tribunal que ordena citar**

Juzgado de lo Social número Dos

**Asunto en que se acuerda**

Despido objetivo individual 213/2014

**Persona a la que se cita**

Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., como parte demandada.

**Objeto de la citación**

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

**Lugar, día y hora en la que debe comparecer**

Deben comparecer el día 30/10/2014 a las 10:05 horas, en AV. Hispanidad, ESQ RDA SAN FCO-Sala 006, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial (despacho sito en la Upad) y, en caso de no avenencia, el día 30/10/2014 a las 10:30 horas en AV. Hispanidad, SQ RDA SAN FCO-Sala 006, al acto de juicio.

**Previsiones legales**

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (Art. 82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o,

en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (Art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado pruebas:

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (Art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (Art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En Cáceres, 12 de mayo de 2014.—El/la Secretaria Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, José María Cabezas Vadillo.

En Cáceres, 14 de mayo de 2014.

Dada cuenta de la prueba propuesta por la parte actora en el escrito de demanda y sin que esto signifique la admisión de la misma, ya que ésta deberá proponerla y en su caso el Juez admitirla en el acto del juicio, Art. 87 L.J.S, cítese al representante legal de la demandada para interrogatorio de preguntas, así mismo requiérase a la demandada a fin de que aporte veinte días antes del juicio la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo de la trabajadora.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social desde octubre de 2013 a marzo de 2014.
- Recibos de salarios del mismo periodo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Español de Crédito, cuenta n.º 1143. Clave 69, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado.—La Secretaria Judicial.

#### **Cédula de citación**

En autos 213/14, seguidos a instancia de Raquel Cid Tello contra Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., en reclamación de despido, se ha mandado por resolución de 14-5-14, de S.S.ª Ilma. Magistrado Juez, citar a Ud, para que comparezca ante este Juzgado sito en Avda. de la Hispanidad Esquina Ronda de San Francisco, el próximo día 30 de octubre de 2014 a las 10,30 horas, a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia (Art. 91.2 LJS ).

A tal fin, se hace saber que si se trata de persona jurídica, el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad podrá solicitar se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

En Cáceres, 14 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L.

Don José A Paredes Cabrera

C/ Santa Isabel, 4 - Murcia

Secretaria Judicial, María Catalina Cortés Paredes.

En Cáceres, 12 de mayo de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha 2/05/2014 por Raquel Cid Tello se ha presentado demanda de Despido frente a Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L.

**Segundo.-** La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Dos.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Examinada la demanda, presentada por Raquel Cid Tello, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los Arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

**Segundo.-** El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/10/2014 a las 10:05 horas en AV Hispanidad, ESQ RDA SAN FCO, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial (despacho sito en la Upad) y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 30/10/2014 a las 10:30 horas en AV Hispanidad, ESQ RDA SAN FCO-Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, acuerdo dar traslado a S.S.<sup>a</sup> de la prueba propuesta.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos



de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esencia Cigarrillos Electrónicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, 24 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

**9491 Reclamación de cantidad 609/2014.**

#### **Cédula de citación a juicio y a interrogatorio**

##### **Órgano que ordena citar**

Juzgado de lo Social n.º 41 de Madrid.

##### **Asunto en que se acuerda**

Juicio n.º 609/2014 promovido por D. Ricardo Sánchez Bielsa.

Sobre: Reclamación de cantidad.

##### **Persona que se cita**

Ecomed Centro Especial de Empleo Salolimp S.A.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

##### **Objeto de la citación**

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Ecomed Centro Especial de Empleo S.L., Gramursal SL, Ecomed Limpieza Ecología del Mediterráneo SA y Salolimp S.A.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

##### **Lugar y fecha en la que debe comparecer**

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3 - 28008, Sala de Vistas n.º 1A, ubicada en la planta 10 el día 27/10/2014, a las 10:20 horas.

#### **Advertencias legales**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS). 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 26 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **9492 Aprobación definitiva de la modificación n.º 6 del PGMO, "Reordenación de volúmenes del APE-17".**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cieza, de fecha 7 de abril de 2014, se ha aprobado definitivamente la Modificación n.º 6 del Plan General Municipal de Ordenación, denominada «Reordenación de volúmenes del APE-17», habiéndose seguido el procedimiento previsto en el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponerse previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 65.2, la presente norma entrará en vigor a los quince días hábiles de la recepción del Acuerdo de aprobación definitiva por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Cieza, julio de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **9493 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas.**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas, a instancia particular.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 2014.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales (P.D. Resolución n.º 1.092/2014), Alfonso Sandoval Carrillo.